

NORMAS QUE RIGEN LAS PRUEBAS

A) Todo jugador con licencia en vigor expedida por la Real Federación Española de Golf tiene derecho a participar en cualquiera de las competiciones que figuren en este Calendario Oficial en las condiciones que más abajo se enumeran, a excepción de aquellas pruebas reservadas a jugadores de una determinada condición (seniors, juniors, socios de determinados clubs, etc.) que no concurra en el interesado.

B) En los campeonatos de España de cualquier categoría que en este programa figuren con letras **ROJAS**, todos los jugadores inscritos abonarán idéntica cuota de inscripción.

En las pruebas de segunda categoría, que figuran con letras **VERDES** y en las de primera que no sean Campeonatos de España, todos los jugadores federados por un club o entidad inscritos abonarán idéntica cuota de inscripción. Ninguna otra cantidad podrá ser exigida bajo ningún concepto para poder participar en la prueba en ninguno de los dos casos.

Para los jugadores federados como independientes o por clubs sin campo en juego homologado inscritos, el Comité de Competición del campo donde se celebre la prueba, podrá establecer una cuota adicional, que nunca podrá ser superior al greenfee que fue estipulado en dicho centro. En las pruebas que aparecen en rojo, la cuota de inscripción será fijada por la Real Federación Española. "En las pruebas escritas en verde, cuya denominación lleve la palabra Campeonato, la inscripción la fijarán los Comités de Competición de los Centros donde se juegue, pero en ningún caso podrá exceder su cuantía del 200% de la que se pagó en el último Campeonato Nacional de Aficionados de España celebrado. En el resto de las pruebas de esta categoría, el montante de la inscripción quedará al arbitrio del Comité de Competición correspondiente".

C) En el resto de las pruebas, que en este Programa figuran con letras minúsculas, o en aquellas que se celebren sin figurar en este Calendario Oficial, los Comités de Competición estarán autorizados a cobrar a los jugadores que no sean socios o abonados de su respectivo centro, además de la cuota de inscripción, una cantidad adicional que nunca podrá ser superior al green fee estipulado en dicho centro.

D) Los jugadores junior pagarán en todas las competiciones y por todos los conceptos el 50 por 100 del total de las cuotas establecidas.

E) Los jugadores infantiles pagarán en todas las competiciones y por todos los conceptos el 50% del total de las cuotas establecidas.

En las pruebas del calendario nacional e internacional de la Real Federación Española de Golf, no regirá esta cláusula, debiéndose abonar por todos los participantes la inscripción que se fije en cada una de estas pruebas.

NOTA: En las pruebas Pro-Am podrán regir normas diferentes a todas las anteriormente expuestas, que serán fijadas libremente por los Comités de Competición de los Centros que las organizan.

LÍMITE DE INSCRITOS EN LAS DIFERENTES PRUEBAS

- 1) Todo jugador que se inscribe, antes de finalizar el plazo fijado en la hoja de inscripción, queda inscrito con los mismos derechos que los que lo hicieron con anterioridad a él.
- 2) Campeonatos y pruebas scratch. En los Campeonatos y en aquellas pruebas en las que el trofeo principal se juega scratch, se eliminarán los inscritos de mayor hándicap hasta alcanzar el número máximo de participantes.
- 3) Pruebas hándicap. En este tipo no se puede recurrir a la eliminación en función del hándicap, ya que por definición, en estas pruebas, todos los inscritos tienen las mismas posibilidades. Por tanto, cada club podrá establecer, antes del 1 de enero de cada año, el sistema que crea más idóneo para el mismo, previa aprobación por esta Nacional en el que podrá tenerse en cuenta la condición, o no, de socio del jugador inscrito. Otra posible fórmula de selección podrá ser separando por categorías los días de la competición, otra por sorteo, etc.

UTILIZACIÓN DE COCHES DE GOLF

El uso de coches de golf en las competiciones que figuran en este calendario, en **rojo** o en **verde**, está prohibido. Penalidad por infracción de esta norma: descalificación. En las pruebas que figuran con minúscula o en las reservadas a jugadores seniors, se autoriza el uso de coches de golf, sin penalidad, salvo que el Comité de la prueba lo prohíba (Ver regla local en Circular n.º 79/87; 49/97).

AVISO

De conformidad con las recomendaciones establecidas por la EGA (European Golf Association) todos los participantes, en cualquier competición, pueden ser objeto de control antidoping, cuyo resultado positivo lleva consigo la descalificación. Todo ello dentro de las normas establecidas por el Comité Olímpico Internacional, para el conjunto de los deportes.